

LA CREACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS

MOTIVACIONES, PROTAGONISTAS Y EVOLUCIÓN NUMÉRICA

Manuel TITOS MARTÍNEZ

da vez más sólido. Después, las publicaciones periódicas, los informes de los embajadores, el exilio... se encargarán de difundir a los cuatro puntos cardinales de Europa este movimiento regenerador (1).

El profesor Hans Pohl, de la Universidad de Bonn, ha señalado la existencia de tres fases en la evolución de la idea europea del ahorro y de las cajas de ahorros. La primera, de gestación de la idea en Gran Bretaña y Francia en el siglo XVIII como remedio contra la pobreza; la segunda, de nacimiento institucional, que surge en Alemania y se extiende a Suiza y Gran Bretaña, dando origen a la primera legislación del sector; la tercera, de extensión generalizada de estas instituciones a los restantes países (Pohl, 1997, pág. 16).

Desde un primer momento las cajas de ahorros en todos los países han ostentado una especial naturaleza jurídica, fruto de la labor de control y protección ejercida por el Estado sobre un sector de notable complejidad, al contar con entidades estatales, postales, provinciales, municipales y privadas, y dentro de éstas, la mayor parte constituidas como instituciones de beneficencia, pero otras, incluso, como sociedades anónimas.

Según Josef Wysocki (1989), cabe atribuir a las cajas de ahorros de los primeros tiempos las siguientes características:

1. Las operaciones de las primeras cajas comprenden siempre, y por necesidad visceral, el fomento de los ahorros privados bajo la forma de depósitos múltiples seguros, produciendo interés y disponibles a corto plazo. Esta función puede aumentarse con otra no menos fundamental: algunos estatutos admiten o aún prescriben varias formas de em-

I. EUROPA: LAS PRIMERAS CAJAS DE AHORROS

LA gestación de las cajas de ahorros europeas es larga; se puede decir que surge ideológicamente en el siglo XVII, tiene sus primeros brotes en el XVIII y se desarrolla plenamente en el XIX. La idea inicial se debe a Francois Hugues Delestre, colaborador de Sully, ministro de Enrique IV, en 1611; en el siglo XVIII renace en la Enciclopedia de Diderot, en 1755, a través del artículo «ahorro» (*épargne*); al poco es defendida la idea por Jeremías Bentham, preconizando la creación de *frugality banks* y, por fin, la primera caja de ahorros nace en la ciudad alemana de Hamburgo en 1778, de la mano de la Sociedad Hamburguesa para la Promoción de Artes y Materias Útiles.

A imitación de la de Hamburgo, en 1787 se crea en Berna la primera caja suiza y en 1796 la de Kiel, también en Alemania. En Gran Bretaña, la primera caja de ahorros surge en Ruthwel, Escocia, nacida de la mano de la Iglesia en 1810, y el movimiento se desarrolla con tal prontitud que aquel país conoció la primera ley de Cajas de Ahorros en 1817; aquella primera ley determinaba la gratuidad de los cargos, el importe máximo de las imposiciones y el depósito de los fondos en el Banco de Inglaterra; en 1818 había ya nada menos que 465 cajas en suelo británico, vinculadas en su mayor parte a las parroquias anglicanas.

Tras la derrota napoleónica, el movimiento se extiende por toda Europa; en 1836 existían en Alemania 281 cajas; en Prusia se funda la de Berlín en 1818; en Austria, la de Viena en 1819. En Francia, donde había antecedentes doctrinales de interés, la idea de las cajas de ahorros cobró nueva vida cuando el banquero Delessert, inspirado en la actividad de las cajas inglesas, promovió la fundación de la Caja de Ahorros de París, primera de las francesas, que abre sus puertas el 22 de mayo de 1818. La influencia de Austria se extiende pronto a Italia, donde aparecen en 1822 las de Padua, Rovigo, Castelfranco, Udine y Venecia, pioneras de un movimiento que en 1850 contará con 70 entidades en funcionamiento.

Como se observa, las primeras cajas de ahorros nacen en la segunda mitad del siglo XVIII, en el comienzo de la era industrial, gestadora de la burguesía y el proletariado como clases sociales. Así, comienzan a crearse instituciones que fomentan el hábito del ahorro para con ello mitigar las necesidades de las personas desfavorecidas y garantizarles un mínimo de previsión social. En todas partes, al frente del movimiento hay sociedades humanitarias, academias y sociedades patrióticas, ampliamente influidas por la filosofía de la ilustración. En sus círculos se discuten doctrinas políticas e ideas sociales nuevas y, entre ellas, el ahorro, como condición del desarrollo económico y virtud moral, va tomando un cuerpo ca-

préstitos. Por consiguiente sería un error considerar la promoción de la economía y la formación de ahorros como único fundamento de las primeras cajas de ahorros.

2. Los límites de los depósitos fueron diversos. Su denominador común fueron los «capitales menores», designando en el lenguaje contemporáneo capitales no apropiados a las posibilidades tradicionales de inversión segura y produciendo intereses. Podían alcanzar importes considerables, extendiéndose hasta el total de los ingresos anuales de un jornalero.

3. Los grupos de destino en las primeras fundaciones abarcan siempre las clases bajas: criados, jornaleros, oficiales, o sea, asalariados humildes. Varias cajas admiten además miembros de otras clases que deseen imponer también «capitales menores».

4. Los promotores y fundadores pertenecen siempre a grupos distintos de los destinatarios, es decir, son miembros de las «elites» sociales, políticas o económicas. Ese rasgo caracteriza las cajas de ahorros, al contrario de las cooperativas posteriores.

II. LOS ORÍGENES ESPAÑOLES: SU FUNDAMENTO IDEOLÓGICO

La introducción de las cajas de ahorros aparece en España firmemente vinculada a unas viejas instituciones existentes desde muy antiguo en el país: los montes de piedad, definidos por José López Yepes como «instituciones sociales, de inspiración franciscana, nacidas de modo práctico en los albores del siglo xv, y que tienen por objeto erradicar la usura, facilitando

préstamos, en especie o en metálico, en condiciones benéficas en cuanto al plazo y tipo de interés, y con garantía prendaria, obteniendo las fuentes de financiación para llevar a cabo su propósito con ayuda de diversos medios, entre los que destacan los legados y las limosnas y los depósitos gratuitos o remunerados, anticipándose así a la operatoria más genuina de las cajas de ahorros» (López Yepes, 1988).

Pero existe en España un doble origen para las instituciones denominadas hoy montes de piedad; uno institucional propio, que se inicia con las arcas de limosnas de Castilla (1431) y que bajo distintas denominaciones tendrá un amplio desarrollo posterior (arcas de misericordia, pósitos, alhóndigas, erarios públicos...). Otro, procedente de la posible influencia de los montes de piedad italianos, que se concreta en la fundación del Monte de Piedad de Madrid (1702), que a su vez sirvió de modelo para la fundación de los restantes montes de piedad españoles y para la creación de las bases sobre las que surgirían las primeras cajas de ahorros a comienzos del siglo xix, al menos con esta denominación específica.

Aunque la fuente principal de recursos para la concesión de préstamos en estos montes fueron las donaciones y legados y las limosnas de los fieles y de las personas que recibían los préstamos del monte, más o menos institucionalizadas de manera obligatoria a medida que el tiempo pasó, la intensa actividad de algunos de ellos hizo que estos recursos fueran pronto insuficientes, y que los montes abrieran su operatoria a la admisión de depósitos para poder seguir atendiendo las operaciones del Monte de Piedad, momento a partir del cual los montes habrían empezado a funcionar auténtica-

mente como cajas de ahorros, como sucedió en el Monte de Piedad de Granada, fundado en 1740 por iniciativa de la orden de los agustinos, cuando, según datos documentales inequívocos, desde 1772 comenzó a admitir depósitos y a abonar un interés por ellos, instituyendo una auténtica caja de ahorros, aunque aquí no se hubiera todavía inventado tal denominación (Titos Martínez, 1976).

Muchos años más tarde, el movimiento creador de cajas de ahorros en España vendrá de la mano de la instauración del liberalismo y del retorno de la emigración política después de la desaparición del régimen absolutista. «La aparición en España de las cajas de ahorros —dice Forniés— no fue un hecho fortuito; fue una consecuencia más de nuestra incorporación al sistema político liberal, en el que se buscaron fórmulas extrapirenaicas para hacer evolucionar nuestras estructuras sociales y económicas... Esta búsqueda trajo consigo la importación de ideas e instituciones, tanto públicas como privadas, que fueron implantadas en nuestro país, por el éxito que habían obtenido en otros, y muy especialmente en Francia» (Forniés Casals, 1989).

Esta cita sirve de marco de referencia para situar los factores que podrían considerarse precursores del ahorro institucionalizado español, a saber: la figura del Monte de Piedad, la influencia institucional y político-económica de las cajas de ahorros extranjeras, el impulso dado desde el gobierno con la promulgación de la primera norma española en materia de cajas de ahorros (Orden de 3 de abril de 1835), la acción de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, que apadrinó la publicación de diversos escritos promotores, y la obra propagandística de Me-

sonero Romanos son los antecedentes españoles propiamente dichos de unas instituciones de las que comienza a esperarse la resolución de los más graves problemas del país. «Uno de los establecimientos más útiles de la civilización moderna es el de cajas de ahorros» dice el *Diario de la Administración* en 1834; de modo semejante se expresan Francisco Quevedo y San Cristóbal, autor de una memoria premiada por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en 1834, y Francisco Nard, secretario de la misma Sociedad, en 1838 (2).

Las sociedades económicas de amigos del país intervienen de modo protagonista o colaborador en la promoción y fundación de numerosas cajas de ahorros en España y en Hispanoamérica (3). La Sociedad Económica Matritense, por ejemplo, jugó un papel importantísimo en la instauración de la primera caja de ahorros; de ella partieron los primeros proyectos concretos para crear la caja, a ella pertenecían los hombres que hicieron posible la realización de los mismos y fue su director, Pontejos, quien elevó al gobierno el repetido proyecto, logrando su aprobación.

En la *Gaceta de Madrid* de 5 de julio de 1834 se publicaba la convocatoria de un premio para la mejor memoria sobre el modo de establecer y generalizar en España las cajas o banca de ahorro «que tan felices resultados producen en Francia, Inglaterra, Suiza y otros países». El premiado fue Francisco de Quevedo y San Cristóbal autor de la *Memoria sobre el modo de establecer en España la Caja de Ahorros y Sociedades de Socorros Mutuos*. Este escritor costumbrista fue probablemente el primero que, desde la tribuna literaria y periodística, lanzó la semilla

de las cajas de ahorros que habría de fructificar pocos años más tarde, interviniendo él mismo en la Junta directiva de la Caja de Ahorros de Madrid como primer secretario y, posteriormente, como uno de los tres directores hasta enero de 1855.

La aparición de la primera disposición oficial en materia de cajas de ahorros viene motivada, probablemente, por las acciones de la Sociedad Económica Matritense, las publicaciones propagandísticas de Mesonero Romanos y la fundación de una llamada Caja de Ahorros de Jerez. Forniés añade la influencia de las cajas de ahorros francesas, pues, a su juicio, «la Real orden contenía unos argumentos de apoyo ideológico a la creación de cajas en España, que eran un reflejo exacto de los contenidos en la propaganda que los franceses hacían a través de folletos, libritos y carteles, en los años comprendidos entre 1832 y 1835, y que se pueden resumir en los siguientes puntos: que el ahorro era ante todo una virtud; que la seguridad material que proporcionaba el ahorro mejoraba la condición de quienes lo practicaban; que el ahorro vinculaba al hombre al trabajo y que el ahorro contribuía al orden público, al hacer partícipes a muchos de los bienes materiales». Se trataba, por consiguiente, «de crear instituciones financieras para captar el pequeño ahorro, y secundar el proceso de capitalización iniciado en los países en vías de industrialización, a lo que había que añadir el deseo de proporcionar bienestar, continuidad en el trabajo y orden público. Pero en España este proceso industrializador en 1835 no estaba sino apenas representado por algún ejemplo que otro de industria moderna, es decir, no estaba a la altura del inglés, ni del francés, diferencia ésta perfectamen-

te conocida por los redactores de la Real Orden, y recogida en el propio texto, al exponer que no era posible plantear la fundación de cajas de idénticas condiciones que en los países señalados».

Todos los analistas hemos coincidido en señalar la emigración de intelectuales y políticos españoles que se inicia en 1823 y culmina hacia 1832-33, es decir, al comienzo de la época liberal, como el vehículo y el momento a través del cual ingresan en España las ideas sobre el ahorro organizado como fundamento de la regeneración social. Concretamente, un grupo de notables como Martínez de la Rosa, el Conde de Toreno y el Marqués de Pontejos residieron en París, donde, sin duda, conocieron el desarrollo de las cajas de ahorros francesas, fundadas por la iniciativa privada, ideadas sin ánimo de lucro y protegidas por el gobierno a partir de 1829.

Junto al precedente de las cajas de ahorros europeas, singularmente las francesas, en España cabe citar varios antecedentes: el proyecto que presentó D. Pedro Vicente Gelabert a la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia para el establecimiento de una caja de ahorros ya en la temprana fecha de 1832, o la creación de una caja de ahorros en Jerez de la Frontera fundada con carácter particular por el Conde de Villacreces, que es citada en la Orden de 3 de abril de 1835, y de la que muy poco sabemos.

La influencia de la ilustración en el nacimiento de las cajas europeas y del liberalismo, además, en el caso de las españolas, nos pone sobre la pista de los auténticos fundamentos ideológicos de estas organizaciones, que han sido magistralmente esquematizados por Faustino

Vellosillo y repetidos hasta la saciedad, aunque aquí lo hagamos una vez más: obra de la burguesía liberal a su regreso del exilio tras la década ominosa; insertas dentro del espíritu reformista y renovador de España y de sus instituciones; concepción del ahorro, dentro de esta revolución burguesa, como instrumento antirrevolucionario, encaminado a dar estabilidad a las clases más necesitadas («Estas cajas son una institución esencialmente antirrevolucionaria, asociando al proletariado por medio de su propio trabajo al interés y los goces de la propiedad y del orden...»); Mesonero Romanos, *Diario de Avisos*); vinculación desde sus orígenes a la beneficencia y la filantropía, sustituta de la caridad cristiana; presentación del ahorro como virtud moral, capaz de regenerar a las clases más bajas, que arrastraban una situación miserable y respecto de la que no estaban exentas ellas mismas de responsabilidad; iniciativa privada, al margen de la intervención gubernamental, que se limita a incitar su fundación (4).

III. EL MODELO ESPAÑOL DE CAJA DE AHORROS Y SU DESARROLLO EN EL SIGLO XIX

A lo largo de 1838, Mesonero Romanos mantiene una intensa actividad publicitaria en diferentes medios madrileños, creando el caldo de cultivo adecuado para que el Jefe Político (Gobernador) de Madrid, el Marqués Viudo de Pontejos, proponga, el 23 de septiembre de 1838, al ministro de Gobernación la creación de una caja de ahorros en la capital de España para el fomento de la riqueza y mejora de la condición económica y social de las personas; la propuesta fue informada favorablemente, se redac-

tó el reglamento y el 25 de octubre de 1838 aparecía el Decreto de creación de la Caja de Ahorros de Madrid. El domingo 17 de febrero de 1839 tenía al fin lugar la apertura de la Caja de Ahorros en el edificio del Monte de Piedad donde se habían instalado sus oficinas.

Desde el momento de su creación, la Caja madrileña se configura como modelo a imitar por el resto de las cajas de ahorros españolas tanto de la Península como de Ultramar, amparado ello desde la propia acción del gobierno, que aprovecha la fundación y el comienzo de las operaciones para impulsar fundaciones similares en el resto del territorio nacional, mediante la Real Orden de 17 de abril de 1839 dirigida a los jefes políticos exhortándoles a promover la fundación de cajas de ahorros y montes de piedad siguiendo el ejemplo de la de Madrid. Desde la órbita de la Caja madrileña, ésta protagoniza hasta finales del siglo XIX una actividad clara de fomento y promoción de cajas de ahorros. La actividad de tal índole se inicia en 1859. En la *Memo-ria* de este año se lee:

Con el laudable objeto de extender por nuestra patria el planteamiento de Cajas de Ahorros y de entrar en recíproca correspondencia con las existentes, pareció oportuno dirigirse a los Gobernadores de las provincias mandándoles ejemplares de la Memoria anual de esta Caja de Ahorros, y excitando su reconocido celo para lograr el indicado fin. Muchos contestaron, unos remitiendo los estados de las Cajas que había en las respectivas provincias de su digno mando, otros ofreciendo ocuparse en plantearlas; y todos reconociendo los buenos deseos de la de Madrid, y agradeciendo los bienes que se les daban.

La Real Orden de 1839 va a tener su fruto en la fundación de las siguientes entidades: 1839:

Granada (Monte de Piedad de Santa Rita, 1741), Santander y Badajoz; 1841: Sagunto (Valencia), Valladolid, La Coruña y Valencia; 1842: Sevilla; 1844: Barcelona; 1845: Burgos y Cádiz; 1850: Vitoria.

Hasta mitad de siglo no existe para las cajas más norma que sus propios estatutos; pero en 1853 el gobierno llegó a la conclusión de que era conveniente llevar a cabo una uniformización de las cajas existentes y de las que en el futuro se creasen, y plasmó dicho propósito en el Real Decreto de 29 de junio de 1853, que constituye la primera norma de carácter general que, abortada por cierto, intenta regular de manera sistemática y completa a las cajas de ahorros.

Si hasta ahora las normas de funcionamiento de cada institución eran sus propios estatutos y para la redacción de éstos existía una libertad completa, el Real Decreto incorpora un matiz uniformizador para todas las cajas que refleja el propósito intervencionista de un gobierno dispuesto a controlar, por vez primera, la actividad de estas instituciones. Pero el Real Decreto de 1853 fue un auténtico descalabro para los poderes públicos, porque éstos habían infravalorado el auténtico origen popular de las cajas españolas, y cuando sus clientes supieron que los fondos en ellas depositados iban a ser administrados por las autoridades públicas y que los excedentes no invertidos por los montes de piedad habría que ingresarlos en la Caja de Depósitos, también pública, que los invertiría en deuda del Estado, la alarma cundió entre los impositores y se produjo una retirada masiva de depósitos en algunas entidades, especialmente en Madrid, y el gobierno tuvo que, si no dar marcha atrás en la reforma pretendida, sí al menos dejar en suspenso su

aplicación durante mucho tiempo, dando libertad a los gobernadores para poner o no en armonía los estatutos de cada caja con el contenido del Real Decreto. Una situación tan ambigua hizo que las cajas siguieran rigiéndose por sus propios estatutos y reglamentos, y que las que se crearon nuevas tampoco basaron la redacción de sus normas en el contenido del Real Decreto; con ello, el particularismo estatutario seguiría manifestándose como la norma fundamental durante el siglo XIX y el primer cuarto del XX (5).

Tras este primer impulso inicial, que alumbró trece instituciones entre 1838 y 1850, la liberalización de los tipos de interés en España, que se produce mediante ley de 14 de marzo de 1856, incrementará la usura hasta límites tan intolerables que asistiremos a un nuevo movimiento creador de cajas de ahorros y montes de piedad, permanentemente unidos en la historia de España e imprescindibles ahora para atender las necesidades del pequeño préstamo urbano que, en las ciudades medias y grandes, alcanzaba tasas escandalosas.

Así nació, tardíamente por cierto, la primera norma española sobre cajas de ahorros con rango de ley: la de 29 de junio de 1880, que va a posibilitar la creación de la mayor parte de las cajas de ahorros existentes hoy en España. En dicha ley, desaparecen por completo las pretensiones uniformadoras que habían inspirado el Real Decreto de 1853 y que habían propiciado, entre otras razones, su fracaso y nulidad, si bien el gobierno se reservaba ahora el derecho de aprobar los estatutos que cada entidad libremente elaborara para su funcionamiento (González Moreno, 1983, pág. 63), aunque devolviendo a las cajas su origi-

CUADRO N.º 1

FUNDACIÓN DE CAJAS DE AHORROS EN ESPAÑA (SIGLO XIX)

AÑO	Entidad
1838	Caja de Ahorros de Madrid (M. P., 1702)
1839	Caja de Ahorros de Granada (M. P., 1740)
	Caja de Ahorros y M. P. de Santander
	Monte Pío y Caja de Ahorros de Badajoz
1841	Caja de Ahorros y Socorros de Sagunto (Valencia)
	Caja de Ahorros y M. P. de Valladolid
	Caja de Ahorros de La Coruña
	Caja de Ahorros de Valencia
1842	M. P. y Caja de Ahorros de Sevilla
1844	M. P. y Caja de Ahorros de Barcelona
1845	Caja de Ahorros y M. P. de Burgos
	M. P. y Caja de Ahorros de Cádiz
1850	Caja de Ahorros y M. P. de la Ciudad de Vitoria
1859	Caja de Ahorros de Sabadell (Barcelona)
1863	Caja de Ahorros Layetana (Mataró, Barcelona)
	Caja de Ahorros y M. P. de Málaga
	Caja de Ahorros y M. P. de Jerez de la Frontera
	Caja de Ahorros y M. P. de Jaén
1865	Caja de Ahorros de Manresa (Barcelona)
1875	M. P. y Caja de Ahorros de Alcoy (Alicante)
1876	Caja de Ahorros y M. P. de Zaragoza
	Caja de Ahorros y M. P. de La Coruña
1877	Caja de Ahorros de Tarrasa (Barcelona)
	M. P. y Caja de Ahorros de Alicante
	Caja de Ahorros y M. P. de Segovia
	Caja de Ahorros de Villanueva y Geltrú (Tarragona)
1878	Caja de Ahorros y M. P. de Valencia
	Caja de Ahorros de Córdoba (M. P., 1864)
	Caja de Ahorros y M. P. de Ávila
	Caja de Ahorros y M. P. Municipal de Pamplona
1879	Caja de Ahorros y M. P. de Linares (Jaén)
	Caja de Ahorros y Socorros de Orihuela (Alicante)
	Caja de Ahorros y M. P. de San Sebastián
	Caja de Ahorros de Pontevedra
1880	Caja de Ahorros de Santiago (La Coruña)
	Caja de Ahorros y M. P. de Lérida
	Caja de Ahorros y M. P. Municipal de Vigo (Pontevedra)
	Caja de Ahorros y M. P. de Pollensa (Baleares)
	Caja de Ahorros y M. P. de Oviedo
1881	Caja de Ahorros y M. P. de Palencia
	Caja de Ahorros de Palafruguell (Gerona)
	Caja de Ahorros y M. P. de Salamanca
	Caja de Ahorros y M. P. de Játiva (Valencia)
1882	Caja de Ahorros y M. P. de Baleares
1884	Caja de Ahorros y M. P. de Cádiz
	Caja de Ahorros y M. P. de Onteniente (Valencia)
	Caja de Ahorros y M. P. de Segorbe (Castellón)
	Caja de Ahorros de Figueras (Gerona)
1885	Caja de Ahorros y M. P. de Valladolid
1886	Caja de Ahorros y M. P. de Elche (Alicante)
	Caja de Ahorros y M. P. de Teruel
1892	Caja de Ahorros y M. P. de Granada
1893	Caja de Ahorros de La Bisbal (Gerona)
	Caja de Ahorros de la Cámara Agrícola de Jumilla (Murcia)
1895	Caja de Ahorros y Montepío de Manacor (Baleares)

CUADRO N.º 1 (conclusión)

FUNDACIÓN DE CAJAS DE AHORROS EN ESPAÑA (SIGLO XIX)

AÑO	Entidad
1896	Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa M. P. Municipal de Logroño Caja de Ahorros de Manlleu (Barcelona) M. P. y Caja de Ahorros de Badajoz
1897	Caja de Ahorros y M. P. de Lugo
1898	Caja de Ahorros y M. P. de Santander
1899	Caja de Ahorros y M. P. de Mahón (Baleares) Caja de Ahorros y M. P. de Gandía (Valencia)
1900	Caja de Ahorros y M. P. de Almería Caja de Ahorros y M. P. de León Caja General de Ahorros y M. P. de Castellón

naria autonomía normativa (González Moreno, 1989). La siguiente norma legislativa que afecta a las cajas de ahorros es el Decreto de 9 de abril de 1926, en el que las cajas pasan a depender desde el Ministerio de la Gobernación al de Trabajo, lo que hace suponer que se están demandando de ellas nuevas funciones y marcándoseles nuevos objetivos.

Utilizando fuentes publicadas y documentación inédita, hemos intentado ordenar las fundacio-

nes de cajas de ahorros llevadas a cabo en la España del siglo XIX, cuyo resultado aparece reflejado en el cuadro n.º 1 (6).

Como resumen del mismo podemos decir que desde 1838, en que se fundó la Caja de Madrid, hasta 1900 fueron 66 las cajas fundadas en España, de las que 19 lo fueron en el reinado de Isabel II y las 47 restantes a partir de 1875, durante la época de la Restauración. Y si se tiene en cuenta que tan sólo once cerraron sus puertas por diferentes

motivos dentro de la misma centuria decimonónica, el número de cajas españolas conocidas a finales del XIX era de 55. Su distribución regional (cuadro n.º 2) pone en cabeza del movimiento a Cataluña y Valencia, con catorce cajas cada una de ellas, seguidas de Andalucía con seis, Castilla-León y Galicia con cinco, región Vasco-Navarra con cuatro, Aragón con tres, Extremadura con dos, y Madrid, Asturias y Santander con una.

Respecto del origen fundacional, hay que destacar la escasísima presencia de la iniciativa pública, ya que en no más de tres o cuatro está clara la presencia municipal; las restantes, son obra de sociedades económicas, círculos de obreros, instituciones religiosas y, sobre todo, de miembros de la burguesía económica y de las profesiones liberales, movidos, en no pocas ocasiones y en una acción pública indirecta, por los gobernadores civiles, que siempre tomaron como función propia la promoción de cajas de ahorros, tal como se lo venía ordenando la legislación desde 1835. En ello, la situación española no difiere de la enunciada por Josef Wysocki para el resto de Europa, tal como antes se comentó.

CUADRO N.º 2

DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE LAS CAJAS ESPAÑOLAS DURANTE EL SIGLO XIX

REGIÓN	Fundaciones	Liquidaciones	Existentes
Andalucía	11	5	6
Aragón	3	—	3
Asturias	1	—	1
Castilla-León-Cantabria	9	3	6
Cataluña-Baleares	14	—	14
Extremadura	2	1	1
Galicia	6	1	5
Madrid	1	—	1
Valencia-Murcia	15	1	14
País Vasco-Navarra	4	—	4
TOTAL	66	11	55

IV. LA CONFIGURACIÓN SOCIAL Y LEGISLATIVA

La libertad que concede, sin embargo, la Ley de 1880 será el comienzo de un proceso de configuración de las cajas como instituciones de carácter social, traspasando el marco estrecho que las relacionaba con la beneficencia pública. Pero será en los reales decretos-leyes de 9 de abril de 1926 y de 21 de noviembre de 1929 donde se perfilará de una manera clara este cambio de orientación, que se define por

el traspaso de su dependencia al Ministerio de Trabajo y Previsión y por su vinculación con «las funciones sociales que hayan de ejercerse en virtud de las disposiciones legales dictadas por dicho ministerio».

Los cuatro factores determinantes de este cambio de rumbo los ha destacado González Moreno en los siguientes términos. Primeramente, con la desvinculación funcional y orgánica de los montes de piedad y de las cajas de ahorros, permitida por el artículo segundo de la Ley de 1880. En segundo lugar, con la creciente relevancia económica de las cajas, como consecuencia del incremento de las imposiciones y de la preocupación por la cuenta de resultados. Tercero, con la evolución misma del concepto de beneficencia, aspecto en el que las cajas de ahorros desempeñaron un papel de vanguardia. Por último, con el establecimiento gradual de una vinculación entre las diferentes cajas, que se inicia a principios de siglo en el seno del Instituto de Reformas Sociales, cuando, a raíz de la celebración de la primera Conferencia sobre Previsión Popular celebrada en octubre de 1904, se acordó ya el establecimiento de un servicio de transferencias de libretas de unas cajas a otras, y se materializó más aún en los años siguientes en un programa de colaboración de las cajas con los programas de construcción de casas baratas del Instituto Nacional de Previsión (González Moreno, 1983, págs. 69-70).

El Decreto-Ley de 1926 contiene las siguientes innovaciones: creación de un registro especial para las entidades de ahorro, capitalización y similares, creación de un servicio de inspección con facultades de vigilancia y comprobación, y comienzo de la regulación de las operaciones activas. Algunos

errores que contenía el decreto fueron rectificadas con otra norma del mismo rango de 21 de noviembre de 1929, que individualizaba las cajas separándolas de otras instituciones de previsión y seguro, y creaba un primer Estatuto General del Ahorro Popular que constituyó la base de la legislación que durante mucho tiempo ha regulado el sector del ahorro en nuestro país.

El Decreto-Ley de 1929 estuvo plenamente vigente hasta que, ya en la época republicana, otro Decreto, de 1 de junio de 1931, del mismo Ministerio de Trabajo y Previsión vino a dejarlo en suspenso. Sin embargo, el Decreto-Ley se convirtió en la principal plataforma legislativa sobre la que se han sustentado las cajas prácticamente hasta nuestros días, ya que en él se encuentran las bases que sirvieron para la elaboración del Estatuto para las Cajas Generales de Ahorro Popular de 14 de marzo de 1933, que fue un afortunado resumen del mismo, gracias a la gestión de la Junta Consultiva del Ahorro, que trabajó activamente en colaboración con los responsables de la Administración para dar a la luz el texto de 1933, que, intentando ser respetuoso con la trayectoria histórica mantenida hasta entonces por las cajas, contiene una precisa definición institucional, confirma su carácter benéfico-social, delimita sus inversiones con un criterio eminentemente social, obliga a la constitución de fondos de reserva y establece, también con carácter obligatorio, la federación y la confederación de las cajas.

Evidentemente que, en muchos aspectos, el Estatuto de 1933 venía a recortar el amplísimo margen de discrecionalidad que permitió la Ley de 1880, pero no es menos cierto que los cuarenta y cuatro años de vigencia casi total que ha tenido aquél

han venido a demostrar las posibilidades operativas de una norma bajo cuyo régimen las cajas de ahorros españolas se han convertido en piezas de primera magnitud del sistema financiero nacional. Así, el régimen de Franco se va a limitar a reglamentar las inversiones de las cajas de acuerdo con los objetivos generales de la política económica del país, pero va a respetar en sus aspectos básicos la norma de 1933 y, en consecuencia, la libertad organizativa de cada una de las instituciones.

La historia de las cajas de ahorros españolas hasta 1939 ofrece lagunas hoy por hoy insalvables, hasta el punto de que no es posible conocer siquiera el número de cajas creadas, desaparecidas y existentes cada año. Según nuestras propias conclusiones, el número de cajas españolas al finalizar el siglo era de 55; los datos contenidos en la *Historia cuantitativa de las Cajas de Ahorro españolas* publicada por la propia Confederación (7) inician la serie de 1901 con 33 cajas, cuando el período anterior cerró el año 1900 con 49 entidades. Según esta misma fuente, en 1925 había 51 cajas, que pasaron a 82 y 85 en 1930 y 1935, respectivamente; pero Forniés Casals afirma que en 1926 existían en España 193 cajas de ahorros y que en 1939 su número había disminuido hasta 186 (Forniés Casals, 1989). Por nuestra parte, podemos defender la tesis de que al finalizar dicho año de 1939 España contaba con 99 cajas de ahorros, porque ese es el número que resulta de construir la serie de manera inversa.

El mismo Forniés, analizando los datos de las 152 cajas inventariadas por Ceballos Teresí en 1927 (Ceballos Teresí, 1929), llega a la conclusión de que 39 de ellas (25,7 por 100) habían sido fundadas por sindicatos, cáma-

ras y asociaciones agrarias, y 38 (25 por 100) por miembros de la burguesía o funcionarios, pero actuando por iniciativa privada; entre ambos grupos, habrían dado origen a más de la mitad de las cajas entonces existentes (Forniés Casals, 1985, páginas 95-108). Les siguen en esta clasificación los eclesiásticos o asociaciones católicas con 13 cajas, las corporaciones locales con 12, las sociedades económicas de amigos del país con nueve, el Instituto Nacional de Previsión con cuatro, patronatos o centros obreros con tres y, finalmente, había 34 cajas de las que Ceballos carecía de datos; en cualquier caso, queda claro el escaso papel de la iniciativa pública hasta ese momento, con 16 cajas fundadas, lo que supone un 10,5 por 100 del total de las existentes. Como contrapartida, sorprende el importante papel que desempeñaron las organizaciones agrarias, que promovieron más de la cuarta parte de las cajas conocidas.

V. LAS NUEVAS CAJAS DE AHORROS (1940-1997)

El Real Decreto-Ley 2532/1929, de 21 de noviembre, por el que se aprobaba el primer Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, determinaba la obligatoriedad de que las cajas de ahorros se inscribiesen en un registro especial instituido en el Ministerio de Trabajo; esta obligatoriedad se va a mantener en el Estatuto del Ahorro de 14 de marzo de 1933, y así van a permanecer las cosas durante tres décadas más, con la novedad de que, como consecuencia de la reforma del sistema financiero realizada en 1962, el protectorado sobre las cajas pasa del Ministerio de Trabajo al de Hacienda.

Ello hizo que el gobierno, que tenía férreamente controlada la creación de nuevos establecimientos bancarios, afrontase también ahora el establecimiento de una normativa para la creación de cajas de ahorros, plasmada en la Orden Ministerial de 24 de junio de 1964, que establece, en su artículo primero, la facultad del Ministerio para autorizar discrecionalmente la constitución de nuevas cajas de ahorros, previo informe de la Confederación Española de Cajas de Ahorros. La Orden determina, además, el procedimiento de solicitud y establece la obligatoriedad de constituir un fondo de dotación mínimo que estará en relación con el número de habitantes del municipio o ámbito de actuación territorial de la futura caja de ahorros (8).

Inserto en el proceso de reforma del sistema financiero español que se inicia en 1974, un Decreto de 3 de julio de 1975 vino a regular de manera mucho más precisa todo el proceso de creación de una caja de ahorros. Para el legislador, tal proceso de creación debe regularse con criterios de coherencia interna (personalidad y garantías que pueden ofrecer los promotores y constatación de la inexistencia o insuficiencia de entidades de análoga naturaleza en la zona de actuación de la nueva caja) y externa (implantación de un control administrativo especial durante los dos primeros años de funcionamiento y fijación de coeficientes de garantía). Presentada la solicitud, y con el informe de la Confederación, el Ministerio dictará una resolución ministerial concediendo o denegando la autorización solicitada por los fundadores de la caja de ahorros de manera totalmente discrecional, por cuanto que la Administración es la encargada de velar por los intereses generales de la econo-

mía nacional y de salvaguardar los posibles derechos de otras instituciones de igual naturaleza operantes en la zona de actuación.

El proceso autonómico abierto en España a raíz de la promulgación de la vigente Constitución ha permitido que muchas de las competencias atribuidas hasta ahora al gobierno central hayan pasado a manos de las comunidades autónomas. La totalidad de las comunidades han asumido competencias en lo que se refiere a creación, fusión, liquidación y expansión de cajas de ahorros.

Por otra parte y, finalmente, en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, sobre Órganos Rectores de las Cajas de Ahorros, se establece que los estatutos de las cajas deberán ser aprobados por el gobierno de la comunidad autónoma donde radique su sede central, de donde es posible deducir que tanto la creación de nuevas cajas como la fusión de las existentes, requiere de hecho la aprobación por parte de las comunidades autónomas, que han asumido tales competencias.

Entre 1940 y 1997 se crearon en España 37 nuevas cajas de ahorros, cuya evolución cronológica se recoge en el cuadro número 3 (9). Además de los procesos de fusión enumerados en este cuadro y que, acogiéndose a los requisitos de la legislación vigente, implican la extinción de las cajas fusionadas y la creación de una nueva entidad, el período ha contemplado las siguientes absorciones de unas cajas por otras:

— La Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares ha absorbido 16 entidades que se clasifican de la siguiente forma: nueve cajas de ahorros, tres cajas rurales,

CUADRO N.º 3

CREACIÓN DE CAJAS DE AHORROS ENTRE 1940 Y 1997

- Caja de Ahorros Provincial de Gerona (1940).
- Caja de Ahorros Provincial de Valladolid (1940).
- Caja de Ahorros del Sureste de España (1940): fusión de las cajas de Ahorros de Cartagena, Alicante, Murcia, Yecla, Jumilla, Elche, Agraria de Yecla y Rural de Caudete.
- Caja de Ahorros Insular de La Palma (1943).
- Caja Provincial de Ahorros de Cuenca (1945).
- Caja de Ahorros de Asturias (1946): fusión de las cajas de Oviedo y de Gijón.
- Caja de Ahorros de Alhama de Murcia (1949)
- Caja de Ahorros Provincial de Málaga (1949)
- Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva (1949)
- Caja Provincial de Ahorros de Logroño (1950)
- Caja de Ahorros Provincial de Tarragona (1952)
- Caja Provincial de Ahorros de Córdoba (1953)
- Caja de Ahorros Provincial de Alicante (1954)
- Caja de Ahorros Provincial de Albacete (1960)
- Caja de Ahorro Provincial de Toledo (1961)
- Caja de Ahorros Provincial de Murcia (1965)
- Caja de Ahorros Provincial de Zamora (1965)
- Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara (1967)
- Caja de Ahorros Provincial de Lugo (1968)
- Caja de Ahorros Provincial de Granada (1975)
- Caja de Ahorros de Alicante y Murcia (1976): fusión de las cajas del Sureste de España, Alcoy, Novelda y Orihuela en 1976, y Alhama de Murcia en 1977. Desde 1988 se denomina Caja de Ahorros del Mediterráneo; en 1990 absorbe a la de Torrent y en 1992 a la Provincial de Alicante y Valencia.
- Caja de Ahorros de Galicia (1978): fusión de las cajas de La Coruña y Lugo y la de El Ferrol. A ellas se uniría en 1980 la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago y en 1982 la Caja de Ahorros Provincial de Lugo.
- Caja de Ahorros Provincial de Jaén (1981)
- Caja de Ahorros Provincial de Valencia (1983)
- Caja General de Ahorros de Canarias (1984): fusión de las cajas de Santa Cruz de Tenerife e Insular de La Palma.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (1985): fusión de las cajas General y Central de Ávila.
- Caja Bilbao Bizkaia Kutxa (1990): fusión de las cajas Municipal de Bilbao y Vizcaína.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (1990): fusión de la Provincial de Huelva y el Monte de Sevilla.
- Caja de Ahorros de Vitoria y Álava (1990): fusión de las cajas de Vitoria y Álava.
- Caja España de Inversiones (1990): fusión de las cajas de León, Palencia, Provincial de Valladolid, Popular de Valladolid, y Zamora.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura (1990): fusión de las cajas de Cáceres y Plasencia.
- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (1990): fusión de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares y la Caja de Barcelona.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa y San Sebastián (1990): fusión de las cajas Municipal de San Sebastián y Provincial de Guipúzcoa.
- Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA) (1991): fusión de las cajas de Almería, Antequera, Provincial de Cádiz, Provincial de Málaga y Ronda.
- Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia (1991): fusión de las cajas provinciales de Alicante y de Valencia. A su vez, en 1992 es absorbida por la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (1991): fusión de las cajas de Salamanca y Provincial de Soria.
- Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha (1992): fusión de las cajas de Albacete, Cuenca y Ciudad Real y Toledo.

dos cajas vinculadas a entidades agrícolas y dos cajas vinculadas a entidades sociales o culturales. Las cajas de ahorros absorbidas han sido las siguientes: Mollet del Vallés y Alcira en 1940, Castellar del Vallés en 1942, Darnius en 1943, San Lorenzo de Morunys en 1945, Calonge y Bisbal del Penedés en 1946, Maó en 1955 y Lérida en 1979.

— La Caja de Ahorros de Valencia ha absorbido a las cajas de Alcira (1940), Villarreal (1941), Albarique (1942), Játiva (1943), Gandía (1945) y Segorbe (1989). En 1991 cambió su denominación por Caja de Valencia, Castellón y Alicante, absorbiendo posteriormente a las cajas de Castellón (1991) y Sagunto (1993).

— La Caja de Madrid ha absorbido a las de Ciudad Real (1940) y Ceuta (1990).

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ha absorbido al Monte de Piedad de Logroño (1942), Haro (1942), Huesca (1946) y Teruel (1957).

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña, había absorbido a la Caja de Ahorros de Lugo en 1944, antes del proceso arriba estudiado que dio origen a la Caja de Galicia. En 1980 la Caja de Galicia absorbió a la de Santiago y en 1982 a la Provincial de Lugo.

— La Caja de Ahorros de Baleares absorbió a la de La Puebla en 1963.

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona absorbió a la de la Sagrada Familia en 1979.

— La Caja de Ahorros de Salamanca absorbió a la de Ahorros y Préstamos de Palencia en 1984.

— La Caja de Ahorros del Mediterráneo absorbió en 1990 a la de Torrent y en 1992 a la Provincial de Alicante y Valencia.

— La Caja General de Granada absorbió a la Provincial de Granada en 1991.

— La Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla absorbe en 1993 a la Caja de Jerez, cambiando su denominación por la de Caja de Ahorros de San Fernando de Sevilla y Jerez.

— La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba absorbe en 1995 a la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba.

VI. CONCLUSIONES: UN PROCESO DE EXPANSIÓN Y CONCENTRACIÓN

Como resumen de la anterior enumeración, en el cuadro n.º 4, se ha reflejado el número de cajas de ahorros creadas en España desde 1940, un período que ha visto aparecer 37 nuevas entidades y cuya agrupación cronológica por décadas se ha recogido en el cuadro n.º 5.

Como conclusión de los datos expuestos se puede afirmar lo siguiente:

1) Desde comienzos de 1940 a finales de 1997 se han creado en España 37 nuevas cajas de ahorros. De ellas, sin embargo, 17 proceden de fusiones entre entidades previamente existentes, que han elegido la fórmula de extinción y creación de nueva entidad, con lo que las cajas auténticamente nuevas durante el período son realmente 20.

2) De las cajas que podemos considerar completamente nuevas, sólo tres han sido fundadas después de 1970, las provinciales de Granada, Jaén y Valencia,

concentrándose el movimiento creador en las tres primeras décadas del período estudiado.

3) De las citadas 20 cajas nuevas, únicamente una es de fundación privada. Se trata de la Caja de Ahorros de Alhama de Murcia, creada en 1949 como consecuencia de la transformación en caja de ahorros de una vieja caja rural fundada en 1902.

4) Las 19 cajas de ahorros restantes, es decir, la práctica totalidad de las nuevas, son de fundación pública. Una tiene su origen en un Cabildo Insular, la Insular de la Palma (1943) en tanto que las restantes 18 han sido fundadas por diputaciones provinciales: Gerona (1940), Valladolid (1940), Cuenca (1945), Málaga (1949), Huelva (1949), Logroño (1950), Tarragona (1952), Córdoba (1953), Alicante (1954), Albacete (1960), Toledo (1961), Murcia (1965), Zamora (1965), Guadalajara (1967), Lugo (1968), Granada (1975), Jaén (1981) y Valencia (1983).

5) Este movimiento creador no ha supuesto un incremento en el número total de cajas existentes; al contrario, si a finales de 1939 el número de cajas en España era de 99, a finales de 1997 este número se ha visto reducido a 50, como consecuencia de una complicada serie de procesos de fusión y absorción, intensa en los años iniciales y finales del período, que ha afectado nada menos que a 85 entidades.

6) Las fusiones no son, por consiguiente, una cuestión nueva en el mundo del ahorro, sino que, históricamente, han surgido cuando la coyuntura, la oportunidad o el sentido común lo han aconsejado. Así, entre 1940 y 1946 se realizaron 28 fusiones entre cajas; tan solo tres se registran entre 1946 y 1975, acelerándose el proceso en los últimos

veinte años y, principalmente, en el bienio 1990-91, en que desaparecieron 31 cajas de ahorros.

7) Si el movimiento creador de cajas totalmente nuevas ha tenido como promotores a las corporaciones públicas, singularmente las diputaciones provinciales, el movimiento fusionista ha tenido como protagonistas a las instituciones de fundación privada, hasta el punto de que, posiblemente por el tamaño derivado de su circunscripción territorial, muy pocas cajas de fundación pública han liderado un proceso importante de fusión. La excepción la hallamos en las cajas del País Vasco, Castilla-La Mancha, algunas concentraciones en Valencia y alguna en Andalucía. Queda claro, por consiguiente, que el número de cajas de ahorros creció en España desde 1940 debido a la acción de las corporaciones públicas, con el propósito de disponer de un instrumento que mejorase las condiciones crediticias de sus provincias, aumentando la competitividad o dotando de estas entidades a las que carecían de ellas.

8) Aquel movimiento vino a establecer un cierto equilibrio en el origen fundacional de las cajas de ahorros, entre las de fundación pública y las de fundación privada. En efecto, utilizando los datos de Montero y Martínez (1986, págs. 259-263) reflejados en el cuadro n.º 6, encontramos que de las 77 cajas existentes a finales de la década de los ochenta, 33 eran de fundación pública y 44 de fundación privada. De las primeras, dos fueron fundadas por gobiernos y cabildos insulares, siete por ayuntamientos y veinticuatro por diputaciones provinciales. De las 44 de fundación privada, siete fueron fundadas por instituciones eclesiásticas, trece por sociedades privadas y veinticuatro por perso-

CUADRO N.º 4

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CAJAS DE AHORROS (1939-1997)

AÑO	CREACIÓN DE NUEVAS CAJAS			Bajas por fusión y absorción (Sin cajas rurales)	Total existentes
	Nuevas	Por fusión	Total nuevas		
1939.....	—	—	—	—	99
1940.....	2	1	3	10	92
1941.....	—	—	—	1	91
1942.....	—	—	—	3	88
1943.....	1	—	1	6	83
1944.....	—	—	—	1	82
1945.....	1	—	1	2	81
1946.....	—	1	1	5	77
1947.....	—	—	—	—	77
1948.....	—	—	—	—	77
1949.....	3	—	3	—	80
1950.....	1	—	1	—	81
1951.....	—	—	—	—	81
1952.....	1	—	1	—	82
1953.....	1	—	1	—	83
1954.....	1	—	1	—	84
1955.....	—	—	—	1	83
1956.....	—	—	—	—	83
1957.....	—	—	—	1	82
1958.....	—	—	—	—	82
1959.....	—	—	—	—	82
1960.....	1	—	1	—	83
1961.....	1	—	1	—	84
1962.....	—	—	—	—	84
1963.....	—	—	—	1	83
1964.....	—	—	—	—	83
1965.....	2	—	2	—	85
1966.....	—	—	—	—	85
1967.....	1	—	1	—	86
1968.....	1	—	1	—	87
1969.....	—	—	—	—	87
1970.....	—	—	—	—	87
1971.....	—	—	—	—	87
1972.....	—	—	—	—	87
1973.....	—	—	—	—	87
1974.....	—	—	—	—	87
1975.....	1	—	1	—	88
1976.....	—	1	1	4	85
1977.....	—	—	—	1	84
1978.....	—	1	1	2	83
1979.....	—	—	—	2	81
1980.....	—	—	—	1	80
1981.....	1	—	1	—	81
1982.....	—	—	—	1	80
1983.....	1	—	1	—	81
1984.....	—	1	1	3	79
1985.....	—	1	1	2	78
1986.....	—	—	—	—	78
1987.....	—	—	—	—	78
1988.....	—	—	—	—	78
1989.....	—	—	—	1	77
1990.....	—	7	7	19	65
1991.....	—	3	3	12	56

CUADRO N.º 4 (conclusión)

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE CAJAS DE AHORROS (1939-1997)

AÑO	CREACIÓN DE NUEVAS CAJAS			Bajas por fusión y absorción (Sin cajas rurales)	Total existentes
	Nuevas	Por fusión	Total nuevas		
1992.....	—	1	1	4	53
1993.....	—	—	—	2	51
1994.....	—	—	—	—	51
1995.....	—	—	—	1	50
1996.....	—	—	—	—	50
1997.....	—	—	—	—	50
TOTAL.....	20	17	37	86	50

CUADRO N.º 5

EVOLUCIÓN POR DÉCADAS DEL NÚMERO DE CAJAS DE AHORROS (1940-1997)

	CREACIÓN DE NUEVAS CAJAS			Bajas por fusión y absorción	Diferencia
	Nuevas	Por fusión	Total nuevas		
1940-49	7	2	9	28	-19
1950-59	4	—	4	2	2
1960-69	6	—	6	1	5
1970-79	1	2	3	9	-6
1980-89	2	2	4	8	-4
1990-97	—	11	11	38	-27
TOTAL.....	20	17	37	86	-49

CUADRO N.º 6

CLASIFICACIÓN DE LAS CAJAS DE AHORROS SEGÚN SU ORIGEN (1986)

FUNDADORES	Públicas	Privadas
Gobiernos y cabildos insulares	2	—
Ayuntamientos.....	7	—
Diputaciones provinciales	24	—
Particulares	—	24
Iglesia	—	7
Sociedades privadas	—	13
TOTAL	33	44

ciones provinciales que se desarrolla desde 1940 y que creó 19 de las 24 cajas provinciales existentes entonces en España. En resumen, se puede decir que a las diputaciones provinciales y a los particulares corresponde la fundación de gran parte de las cajas existentes en 1986, al anotarse cada uno de estos grupos la fundación de 24 de ellas. Las sociedades de distinto tipo irían a continuación con 13 fundaciones, seguidas, en igualdad numérica por la Iglesia y las corporaciones municipales, fundadoras de siete cajas de ahorros cada una de ellas.

La altísima concentración del sector producida en la década de

nas particulares. Es ésta una situación favorable en once entidades al origen privado, pero que

sería muy distinta de no haberse dado el proceso de fundaciones públicas vinculado a las diputa-

los años noventa ha desvirtuado completamente estos datos, y hoy carece de sentido realizar la distinción entre cajas de origen público y privado, porque todas las privadas tienen incorporadas cajas de origen público, tras un activo proceso de fusiones y absorciones en el que, al parecer, aún le quedan al sector algunos tramos de camino por recorrer.

NOTAS

(1) Sobre la historia de las cajas de ahorros europeas puede verse VÖGLER (Comp.) (1991); PIX y POHL (Direct.) (1992 y 1993); BRUCK y otros (1995); MURA (1995 y 1996); WYSOCKI y otros (1997), y POHL (1997).

(2) Citado por VELLOSILO (1989 y 1972).

(3) Una relación provisional de estas fundaciones hasta 1880 permite poner de manifiesto el papel de las sociedades en la fundación de cajas americanas, como las de La Habana, en 1840, y la de San Juan de Puerto Rico en 1865, así como en la metrópoli, en las de Madrid (1838), Santander y Badajoz (1839), Valladolid (1841), La Coruña (1842), Caja-Banco de Valencia (1842), Barcelona (1844), Málaga (1856), Zaragoza (1876) y Santiago (1878).

(4) Un análisis general sobre la Historia de las Cajas Españolas puede verse en TITOS MARTÍNEZ (1991; 1992; 1993; 1995a; 1995b; 1996; 1997a, y 1997b).

(5) Sobre el fracaso que supuso el Decreto de 1853 y su no aplicación, puede verse TITOS MARTÍNEZ (1989), y LÓPEZ YEPES y TITOS MARTÍNEZ (1995).

(6) Utilizamos datos de LÓPEZ YEPES (1973) y CEBALLOS TERESÍ (1929), datos dispersos en las distintas monografías sobre cajas de ahorros publicadas hasta ahora e investigación propia.

(7) Tomo I, 1874-1900, Madrid, 1986; tomo II, 1901-1927, Madrid, 1986; tomo III, 1928-1935, Madrid, 1987 (Colección Temas Económicos).

(8) Sobre la evolución general del sector durante el franquismo, puede verse TITOS MARTÍNEZ y PIÑAR SAMOS (1993). Anterior a este trabajo es el de ROS HOMBRABELLA (1967).

(9) Los datos proceden de LÓPEZ YEPES (1973, págs. 233-236), de los anuarios estadísticos de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, publicados desde 1982, y de la historia de las propias instituciones, en aquellas que la tienen publicada.

BIBLIOGRAFÍA

BRUCK, C., y otros (1995), *Les Caisses d'Epargne en Europe*. Tomo 1. *Les douze pays de l'Union européenne*, París, Les Editions de l'Epargne.

CEBALLOS TERESÍ, José G. (1929), *Las Cajas de Ahorros Benéficas de España*, Madrid, El Financiero.

FORNÍES CASALS, José Francisco (1985), «Las Cajas de Ahorros Españolas en su 150 aniversario: del pasado hacia el futuro», *Fuentes para la historia de las cajas de ahorro y montes de piedad españoles*, número III, febrero, págs. 95-108.

— (1989), «Los períodos de la historia de las Cajas de Ahorros Españolas y los grupos sociales fundadores», I Simposio de Historia de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, Madrid, comunicación inédita.

GONZÁLEZ MORENO, José Manuel (1983), *Naturaleza y régimen jurídico de las Cajas de Ahorros*, Madrid, pág. 63.

— (1989), «Orígenes de la legislación específica de Cajas de Ahorros en el siglo XIX», I Simposio de Historia de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, Madrid, comunicación inédita.

LÓPEZ YEPES, José (1973), *Historia urgente de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad en España*, Madrid, CECA.

— (1988), «Introducción de la Historia de los Montes de Piedad en España», en *Manual de Montes de Piedad*, Madrid, CECA.

LÓPEZ YEPES, José, y TITOS MARTÍNEZ, Manuel (1995), *Historia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (1702-1970)*, Madrid, Caja de Ahorros de Madrid, 2 tomos.

MONTERO PÉREZ, Ángel, y MARTÍNEZ VILCHEZ, Ramón (1986), *Las Cajas de Ahorros en el sistema financiero. Aspectos Institucionales*, Madrid, Caja Madrid.

MURA, Jürgen (Red.) (1995), *Europäische Sparkassen-geschichte*, Stuttgart, Deutscher Sparkassenverlag GmbH.

— (1996), *History of European Savings Banks*, Stuttgart, Deutscher Sparkassenverlag GmbH.

PIX, Manfred, y POHL, Hans (Direct.) (1992), *Die Entwicklung des Spar und Sparkassengedankens in Europa. Invention-Innovation-Diffusion*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag.

— (1993), *L'Histoire des Caisses d'Epargne européennes*. Tomo 2. *La diffusion de l'idée de Caisses d'Epargne au XIXe. siècle*, París, Les Editions de l'Epargne.

POHL, Hans (Hrsg) (1997), *Das Bankwesen in Deutschland und Spanien, 1860-1960*, Fritz Knapp Verlag, Francfort del Meno.

ROS HOMBRABELLA, Jacinto (1967), *Las cajas generales de ahorro en la economía española (1941-1966)*, Madrid.

TITOS MARTÍNEZ, Manuel (1976), *El Monte de Piedad de Santa Rita de Casia y los orígenes del crédito en Granada (1740-1866)*, Granada.

— (1989), «La Caja de Madrid en el siglo XIX: ¿Actividad asistencial o financiera?», *Revista de Historia Económica*, año VII, número 3, Madrid, págs. 557-587.

— (1991), «La respuesta histórica de las Cajas de Ahorros a las demandas de la sociedad española», *PAPELES DE ECONOMÍA ESPAÑOLA*, n.º 46, págs. 12-38.

— (1992), «Gründung und Entwicklung der Sparkassen in Spanien im 19. Jahrhundert», en PIX, Manfred y POHL, Hans (Direct.), págs. 115-146.

— (1993), «Fondation et Développement des Caisses d'Epargne en Espagne au XIXe siècle», en PIX, Manfred y POHL, Hans (Direct.), págs. 139-174.

— (1995a), «Les Caisses d'Epargne en Espagne», en BRUCK, C., y otros, páginas 105-124.

— (1995b), «Spanien», en MURA, Jürgen (Red.), págs. 291-312.

— (1996), «Spain», en MURA, Jürgen (Red.), páginas 283-302.

— (1997a), «Conjoncture et crise: les Caisses d'Epargne en Espagne (1850-1914)», en WYSOCKI, Josep, y otros, págs. 113-132.

— (1997b), «Die Sparkassen in Spanien (1853-1962)», en POHL, Hans (Hrsg), páginas 355-373.

— y PIÑAR SAMOS, Javier (1993), *Ahorro popular e inversión privilegiada. Las Cajas de Ahorros en España, 1939-1975*, Madrid, Caja de Madrid, 291 páginas.

VELLOSILO, Faustino (1972), «La instauración de las Cajas de Ahorro en España en el siglo XIX y la ideología de la época», *Boletín de documentación del Fondo para la Investigación Económica y Social*, volumen IV, fascículo 4.º.

— (1989), «La introducción de la idea de las Cajas en España», I Simposio de Historia de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, Madrid, comunicación inédita.

VÖGLER, Bernard (Comp.) (1991), *L'Histoire des Caisses d'Epargne européennes*, Tomo 1, *Les origines des Caisses d'Epargne 1815-1848*, París, Les Editions de l'Epargne.

WYSOCKI, Josef (1989), «El origen de las Cajas de Ahorros en Europa», I Simposio de Historia de Cajas de Ahorros y Montes de Piedad, Madrid, comunicación inédita.

WYSOCKI, Josep, y otros (1997), *L'Histoire des Caisses d'Epargne Européennes*, Tomo 3, *Conjoncture et crises, 1850-1914*, París, Les Editions de l'Epargne.

Resumen

Se analiza en este trabajo el origen de las cajas de ahorros en Europa y su introducción en España de la mano de las reformas burguesas del liberalismo isabelino. A lo largo de la historia, se analizan las motivaciones fundacionales, los protagonistas de las mismas y la evolución histórica del número de cajas, que se ha visto sometido a un proceso de concentración muy notable en los últimos años.

Palabras clave: cajas de ahorros: historia, creación, fusión, absorción.

Abstract

In this study we examine the origins of savings banks in Europe and their introduction into Spain as a consequence of the bourgeois reforms introduced by Isabeline liberalism. Over the course of history we analyze the reasons behind their foundation, the protagonists and the historical trend in the number of savings banks, which has undergone a very marked process of concentration in recent times.

Key words: savings banks: history, foundation, merger.

JEL Classification: G21.